



Radicado: D 2025070004972

Fecha: 14/11/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
REPUBLICA DE COLOMBIA

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**  
República de Colombia

Tipo:  
DECRETO



## DECRETO

### Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2025070004405 del 07 de octubre de 2025

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN (E),** en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Que mediante el Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Que por Ley 1437 de 2011, ARTÍCULO 45 Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que mediante Decreto N° 2025070004405 del 07 de octubre de 2025, en su artículo primero, se efectuó Nombrar en encargo, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones al señor **JADER ESCUDERO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8154714**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA, vinculado en propiedad con grado de escalafón 2A y regido por el estatuto docente 1278 de 2002, en la I. E. ARTURO VELÁSQUEZ ORTIZ, del municipio

"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2025070004405 del 07 de octubre de 2025"

de SANTAFE DE ANTIOQUIA, plaza N° 137, quien pasó a otro establecimiento educativo.

Que en su artículo segundo, se efectuó Nombrar en encargo, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones como Directiva Docente Coordinadora en vacante temporal, al señor **ARNULFO DE JESÚS MESA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71771950**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA - MAGISTER EN EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS, vinculado en Propiedad con grado de escalafón 3DM y regido por el estatuto docente 1278 de 2002, en el C. E. R. CACHUMBAL, del municipio de YOLOMBÓ, plaza N° 997, mientras dure el encargo del señor **JADER ESCUDERO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8154714**.

Que en atención a que, se cometió un error en la digitación en el artículo primero en los datos de la persona a reemplazar y se omitió nombre, apellido y documento de identidad del Directivo Docente Rector en referencia; y en el artículo segundo en la digitación del cargo a cubrir, ya que la denominación del cargo es como Director Rural en vacante temporal y no como allí se expresó, por lo que se hace necesario modificar en su artículo primero y en su artículo segundo del Decreto N° 2025070004405 del 07 de octubre de 2025, como se describe a continuación:

**"ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar como Directivo Docente Rector en vacante definitiva, al señor **JADER ESCUDERO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8154714**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA, vinculado en Propiedad con grado de escalafón 2A y regido por el estatuto docente 1278 de 2002, en la I. E. ARTURO VELASQUEZ ORTIZ, del municipio de SANTAFE DE ANTIOQUIA, plaza N° 137, en reemplazo del señor **FIDEL ÁNGEL CEBALLOS CARVAJAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3670516**, quien pasó a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar como **Director Rural** en vacante temporal, al señor **ARNULFO DE JESÚS MESA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71771950**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA - MAGISTER EN EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS, vinculado en Propiedad con grado de escalafón 3DM y regido por el estatuto docente 1278 de 2002, en el C. E. R. CACHUMBAL, del municipio de YOLOMBÓ, plaza N° 997, mientras dure el encargo del señor **JADER ESCUDERO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8154714**; según lo expuesto en la parte motiva."

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación (E),

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente en su artículo primero y en su artículo segundo, del Decreto N° 2025070004405 del 07 de octubre de 2025, como se describe a continuación:

**"ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar como Directivo Docente Rector en vacante definitiva, al señor **JADER ESCUDERO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8154714**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES,

"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto N° 2025070004405 del 07 de octubre de 2025"

**LENGUA CASTELLANA, vinculado en Propiedad con grado de escalafón 2A y regido por el estatuto docente 1278 de 2002, en la I. E. ARTURO VELASQUEZ ORTIZ, del municipio de SANTAFE DE ANTIOQUIA, plaza N° 137, en reemplazo del señor FIDEL ÁNGEL CEBALLOS CARVAJAL, identificado con cédula de ciudadanía N° 3670516, quien pasó a otro establecimiento educativo; según lo expuesto en la parte motiva.**

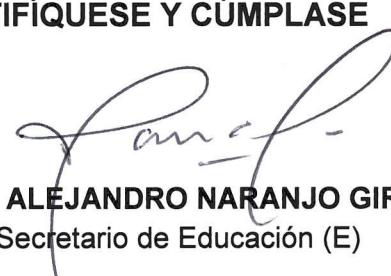
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encargar como Director Rural en vacante temporal, al señor **ARNULFO DE JESÚS MESA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **71771950**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA - MAGISTER EN EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS, vinculado en Propiedad con grado de escalafón 3DM y regido por el estatuto docente 1278 de 2002, en el C. E. R. CACHUMBAL, del municipio de YOLOMBÓ, plaza N° 997, mientras dure el encargo del señor **JADER ESCUDERO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8154714**; según lo expuesto en la parte motiva."

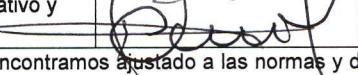
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar a los señores **JADER ESCUDERO VALENCIA** y **ARNULFO DE JESÚS MESA MARTÍNEZ**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO**  
 Secretario de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sandra Vanessa Vélez Giraldo - Profesional Contratista	Sandra Vanessa Vélez	11/11/2025
Revisó	Carlos Mario Rojas Gaviria - Técnico Operativo - Líder de planta		11-11-2025
Revisó	Luisa Fernanda González Montes - Directora Talento Humano		11-11-2025
Revisó	Oscar Felipe Velásquez Muñoz - Daniel Felipe Ossa Sánchez PU - Dirección de Asuntos Legales		12/11/2025
Revisó	Iván Darío Uribe Naranjo - Director de Asuntos Legales		12/11/2025
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez - Subsecretario Administrativo y Financiero		13-11-15

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.